

**AYUNTAMIENTO****PERALEDA DE LA MATA***BOP-2016-3899 ACUERDO de aprobación del expediente de modificación de créditos 8/2016 – Elevación a definitivo*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 8-2016, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

**ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN	D E N O M I N A C I O N	IMPORTE
150.352	INTERERSES DE DEMORA	6.453,79 €
	TOTALES	6.453,79 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se pretende hacer con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015:

APLICACIÓN	D E N O M I N A C I O N	BAJA POR ANULACIÓN
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.453,79
	TOTALES	6.453,79

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Julio César Martín García.